



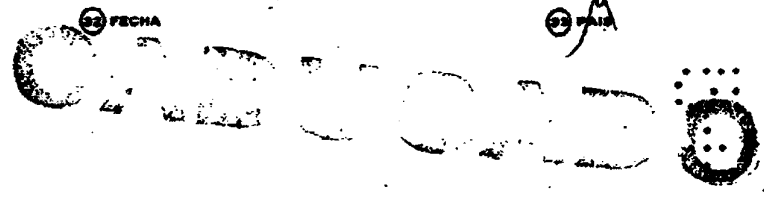
ESPAÑA

ES	11 21	NUMERO 242.581	10 Y
	12	FECHA DE PRESENTACION 6 Abril 1.979	

MODELO DE UTILIDAD

*Revisado por el*

10 PRIORIDADES: 11 NUMERO	12 FECHA	13 PAIS
------------------------------	----------	---------



14 FECHA DE PUBLICIDAD	15 CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>A23 or 3/04</i>
------------------------	--

16 TITULO DE LA INVENCIÓN "DISPOSITIVO DE ALIMENTACION AUTOMATICA DE FRUTOS"	17
---	----

18 SOLICITANTE (ES) COMPANIA HISPANO AMERICANA DE CONSTRUCCIONES CONSERVERAS, S.A. CHACONSA.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE C. Puente Tocinos, 17.- MURCIA.- Apartado Correos, 419.
--

19 INVENTOR (ES)
------------------

20 TITULAR (ES)
-----------------

21 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa  
en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere  
a un dispositivo de alimentación automática de frutos.

5 El dispositivo que la invención propone  
está especialmente concebido para su acoplamiento en  
aquel tipo de máquinas en donde es preciso una secuen-  
cia determinada de alimentación de los frutos, y más  
concretamente para las máquinas en las que es fundamen-  
tal una sincronización de movimiento entre aquellos y el  
10 transportador vibrante que los canaliza al puesto de cor-  
te y deshuesado.

15 El dispositivo, estructuralmente, está  
constituido por un eje dispuesto transversalmente a todo  
lo ancho de la máquina y relacionado a la misma con posi-  
bilidad de girar alternativamente, con una amplitud de  
arco debidamente estudiada, sobre correspondientes coji-  
netes montados en placas soporte.

20 Los movimientos alternativos de giro del  
mencionado eje se imprimen merced a la actuación de un ci-  
lindro de presión que, articulado a un punto de una de las  
placas soporte, relaciona la extremidad de su vástago a  
una biela scodada que ataca sobre una zona extrema del eje  
en cuestión.

25 A todo lo largo de este eje se montan ri-  
gidamente una serie de cangilones que serán los elementos  
encargados de transferir los frutos desde una tolva de re-  
cepción al ya citado transportador vibrante, todo ello con  
la correcta sincronización que dependerá de los impulsos  
del cilindro de presión más arriba mencionado.

30 Los cangilones han de montarse en el eje

1           teniendo buen cuidado de que queden perfectamente ali-  
neados con los conductos de suministro de la tolva, y  
con las copas o receptáculos del transportador vibrante,  
receptáculos que en alineaciones independientes dis-  
5           curren inmediatamente por debajo de cada conglón. De  
esta manera, el automatismo de alimentación de frutos a  
la máquina se efectúa a un ritmo invariable e ininterrum-  
pido.

10           Para que se comprendan más fácilmente las  
características del dispositivo que nos ocupa, se acompaña a  
la presente memoria descriptiva, formando parte integrante  
de la misma, un juego de planos en donde sin carácter limitativo  
alguno se representa lo siguiente:

15           La figura 1 corresponde a una sección en  
alzado transversal del dispositivo que constituye el objeto  
de la presente invención. En esta ilustración se muestran  
los conglones del eje en la posición correspondiente a la de  
su descarga en los receptáculos (líneas de punto y raya) del  
transportador vibrante.

20           La figura 2 representa una vista en planta superior  
del dispositivo en cuestión.

25           De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede  
comprobarse, el dispositivo de alimentación automática de  
frutos a que se refiere la presente memoria se constituye a  
partir de un eje (1) montado transversalmente y a todo lo  
ancho del bastidor general (2) de la máquina a que se  
destina, concretamente en aquellas que disponen de tres  
secciones o puestos de trabajo alineados entre sí, el  
primero consistente en una tolva con canales independientes  
30           para el suministro por gravedad de los fru-

1       tos, el segundo constituido por un transportador de los  
frutos, sometido a vibración, y el tercero como zona de  
corte y deshuesado.

5       Fues bien, el eje (1) se monta de la for-  
me indicada en un punto estratégico entre la tolva y el  
transportador vibrante, todo ello con objeto de consti-  
tuir, junto con los demás elementos que dan forma al dis-  
positivo, un órgano de transferencia de los frutos desde  
la tolva al transportador.

10       El eje (1) se relaciona a esa parte de la  
máquina a través de dos cojinetes (3) atornillados a co-  
rrespondientes placas soporte (4) vinculadas a los later-  
ales del bastidor general (2) de la máquina.

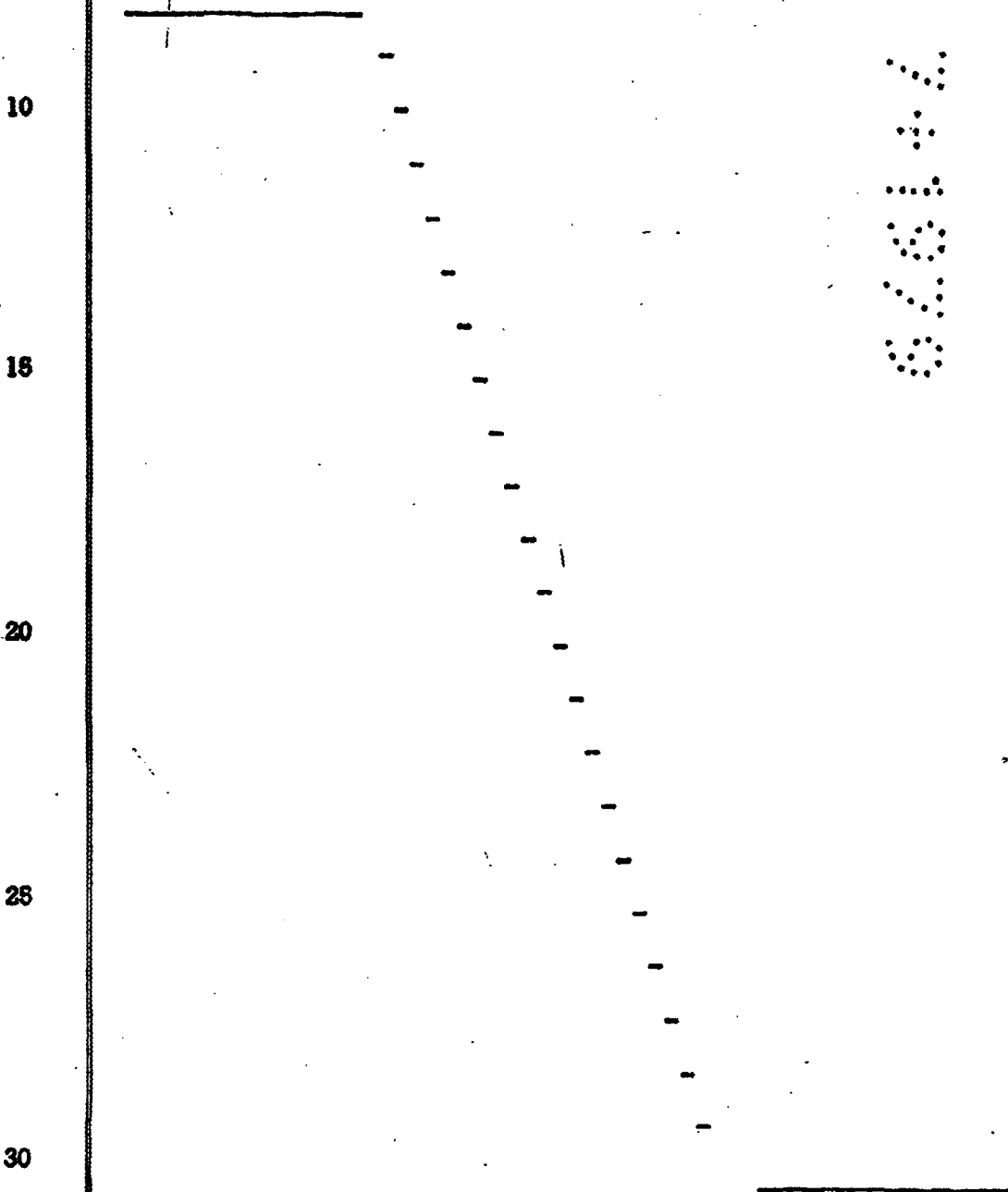
15       El eje (1) está facultado para realizar  
movimientos alternativos de giro en virtud de estar con-  
exionado por uno de sus extremos a un cilindro de presión  
(5) articulado a un punto (6) de una de las placas sopor-  
te (4). En realidad, la conexión entre el eje (1) y el ci-  
lindro de presión (5) no se lleva a cabo directamente, ya  
20       que entre partes se intercala una biela acodada (7) como  
se ve en la figura 1.

25       La carrera del vástago del cilindro de  
presión y el acodamiento de la biela (7) estén conjugadas  
a fin de establecer exactamente el giro del eje (1) en  
uno y otro sentido, ya que la amplitud de dicho giro es  
crítica para la correcta transferencia de los frutos des-  
de la tolva al transportador vibrante.

30       Los elementos encargados de efectuar di-  
cha transferencia de los frutos consisten en cangilones  
(8) celados solidariamente en el eje (1), todos ellos

1 iguales entre sí y debidamente estructurados acorde con el calibre de los frutos.

5 Los cangilones (8) ocuparán posiciones sobre el eje (1) que se corresponderán en alineación perfecta con los conductos de la tolva por los que en hileras acceden los frutos, así como con los copes o receptáculos del transportador vibrante.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1a.- DISPOSITIVO DE ALIMENTACION AUTOMATICA DE FRU  
TOS, que estando especialmente diseñado para su acoplamiento  
5 a aquél tipo de máquinas en donde se requiere una secuencia  
determinada de alimentación y más concretamente para las  
máquinas en donde es preciso una sincronización de frutos  
respecto del transportador vibrante que envía o canaliza  
los frutos al puesto de corte y deshuesado; esencialmente  
se caracteriza porque se constituye a partir de un eje ten-  
10 dido transversalmente y a todo lo ancho de la máquina a que  
se destina, y vinculado a ésta con posibilidad relativa de  
giro alternativo sobre dos cojinetes extremos anclados a co-  
rrespondientes placas soporte, produciéndose tales movimien-  
tos a impulsos de un cilindro de presión que ataca sobre un  
15 punto extremo de tal eje a través de una biela acodada; con  
la particularidad de que a lo largo del eje en cuestión y a  
distancias equidistantes entre sí se montan rígidamente una  
serie de cangilones como elementos de transferencia de los  
frutos desde una tolva al transportador vibrante.

20 2a.- DISPOSITIVO DE ALIMENTACION AUTOMATICA DE FRU  
TOS, según reivindicación 1a, caracterizado porque los can-  
gilones están alineados con los conductos de la tolva en  
los que se distribuyen los frutos en hileras, así como con  
las copas del transportador vibrante, copas que en alinea-  
25 ciones independientes discurren inmediatamente por debajo de  
cada cangilón.

3a.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
" DISPOSITIVO DE ALIMENTACION AUTOMATICA DE FRUTOS ".

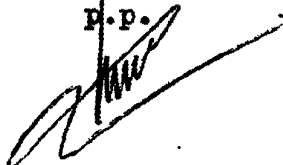
---

1            Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria Descriptiva que consta de nueve páginas me-  
canografiadas y dibujos que se acompañan.

5            Madrid, 6 de Abril de 1979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

10

15

20

25

30

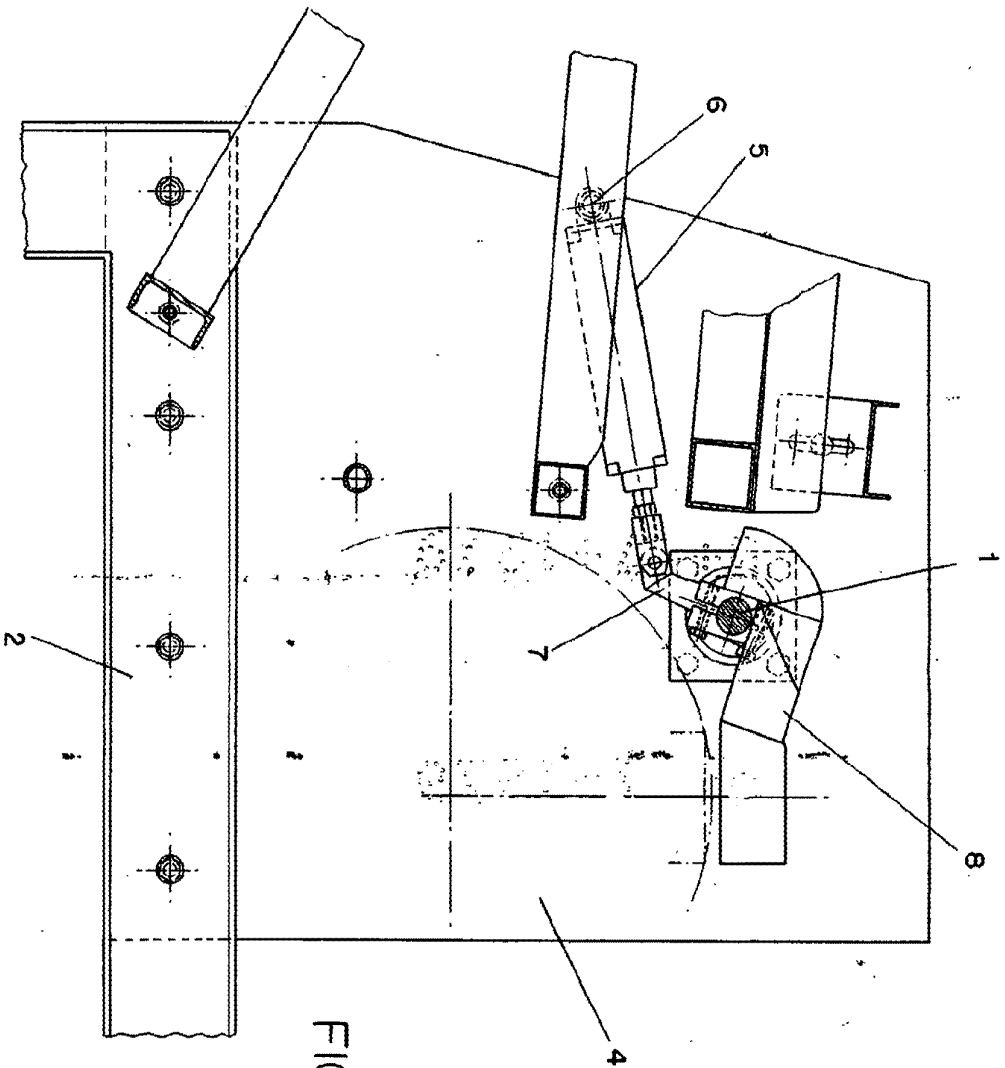


FIG. 1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 6 de A.D. 71  
SERRANO/AMERICA  
n.º 1  
de 1979

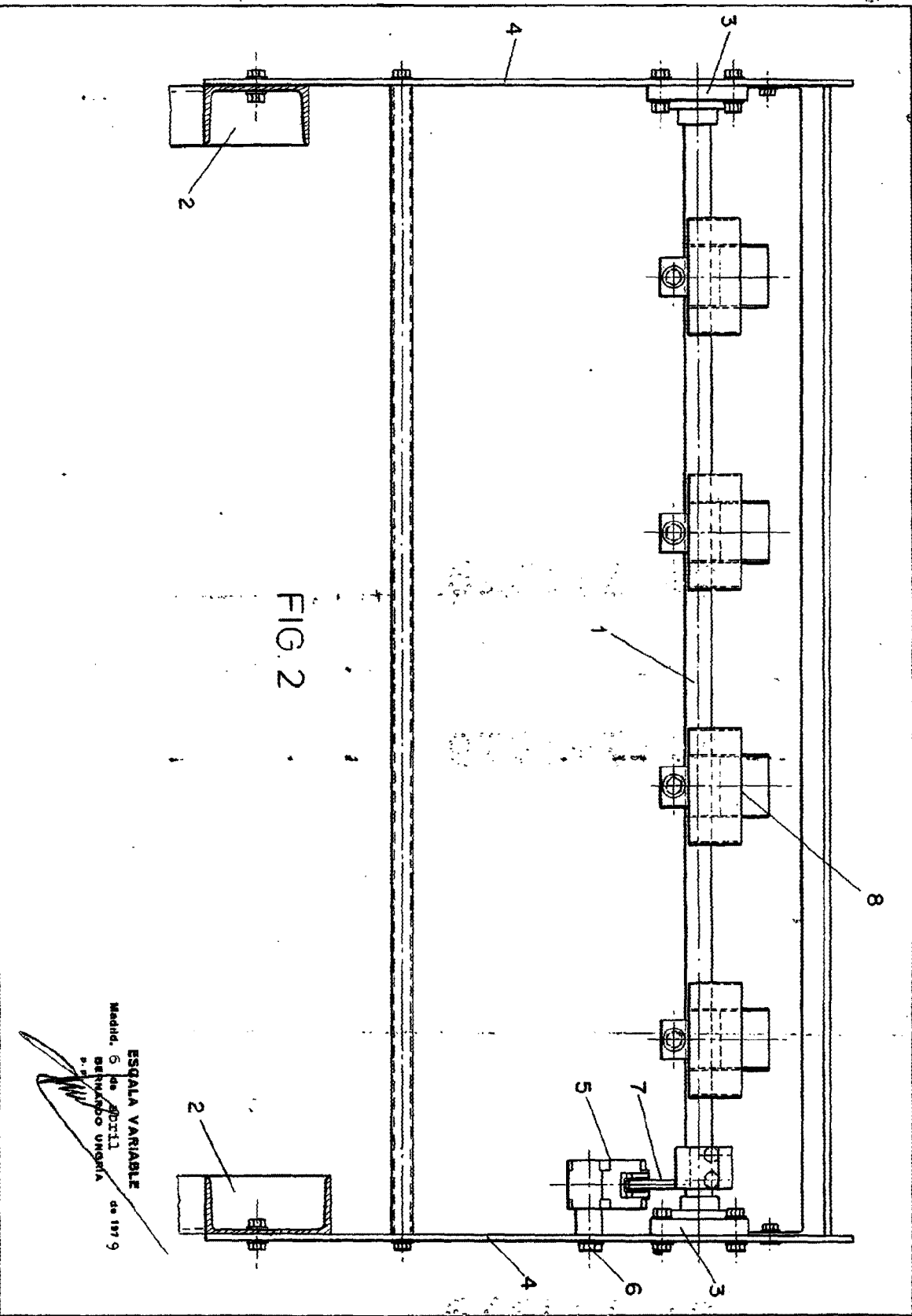


FIG. 2

ESGALA VARIABLE  
Medid. 6 de April  
del trabajo UNICOMA  
de 1979